

## REGLAMENTO CAMPAÑA “Martes Visa con BBVA”

El presente reglamento contiene los términos y condiciones aplicables a la campaña “Martes Visa con BBVA” (en adelante la “Campaña”), a realizarse en el territorio de Colombia y que busca incentivar entre los clientes de BBVA Colombia (en adelante el “Banco”), la adquisición, activación y uso de Tarjetas de Crédito y/o Débito VISA de BBVA.

**PRIMERA.- OBJETIVO:** La finalidad del presente Reglamento es la de regular todo lo relacionado con la Campaña, exclusivamente entre los clientes persona natural vinculados al Banco con Tarjeta de Crédito y/o Débito VISA.

**SEGUNDA.- VIGENCIA:** La Campaña se ejecutará los días Martes durante el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2019 a las 00:00 al 31 de diciembre de 2019 a las 23:59.

**TERCERA.- MECÁNICA DE LA CAMPAÑA:** A los clientes que durante la vigencia de la Campaña paguen su cuenta en los restaurantes de la promoción Martes Visa con una Tarjeta Visa aplicable, BBVA Colombia les otorgará triple puntaje o triple millaje por dichas compras, de acuerdo al plan de lealtad que tenga la tarjeta con la que se haya realizado el pago.

Adicionalmente, BBVA Colombia entregará un bono de 30.000 puntos o millas (de acuerdo al plan de lealtad que tenga la tarjeta con la que se haya realizado el pago), a los diez clientes que durante la vigencia de esta Campaña acumulen la mayor facturación en los restaurantes de la promoción Martes Visa, los días martes.

Los restaurantes de la promoción de Martes Visa, pueden consultarse en el siguiente link: [https://www.visa.com.co/pague-con-visa/martes-visa.html?dclid=&gclid=EAlaIqObChMI5abRolH55AIVhOJ3Ch37CAuyEAAYASAAEgLw8fD\\_BwE#1](https://www.visa.com.co/pague-con-visa/martes-visa.html?dclid=&gclid=EAlaIqObChMI5abRolH55AIVhOJ3Ch37CAuyEAAYASAAEgLw8fD_BwE#1)

### 3.1 Procedimiento en caso de empate para el beneficio del bono de millas o puntos:

En eventos de empate se utilizará el orden cronológico, por tanto el bono será cargado a la tarjeta que primero haya logrado la mayor facturación, de acuerdo con la hora operativa que el Banco registre.

## CUARTA.- CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS BENEFICIOS:

### 4.1 Condiciones y restricciones aplicables a ambos beneficios:

- a) Solo aplica para clientes personas naturales de BBVA Colombia, titulares de una Tarjeta de Crédito y/o Débito VISA de BBVA Colombia (no aplica para tarjetas de crédito Financia U, Clubes, Jurídicas, de Negocios, Empresariales, Corporativas).
- b) El cliente debe ser ciudadano colombiano o extranjero residente en Colombia y mayor de 18 años, con Cédula de Ciudadanía o con Cédula de Extranjería pero con permanencia legal en el territorio de Colombia.
- c) No habrá un límite de facturación por tarjeta para los beneficios.
- d) No se tendrán en cuenta las compras que posteriormente tengan reversiones.
- e) Respecto de los puntos o millas obtenidos por los clientes, aplican las condiciones de acumulación, redención y en general los términos establecidos en el programa de lealtad. Sus condiciones pueden consultarse en [www.bbva.com.co/content/dam/public-web/colombia/documents/personas/tarjetas/DO-02-Tarjetas-reglamento-programa-experiencias.pdf](http://www.bbva.com.co/content/dam/public-web/colombia/documents/personas/tarjetas/DO-02-Tarjetas-reglamento-programa-experiencias.pdf).

4.2 Condiciones y restricciones adicionales, aplicables únicamente al beneficio del bono de 30.000 puntos o millas:

- a) Para la acumulación de facturación sólo se tendrá en cuenta una compra por comercio en una misma fecha. Las compras adicionales efectuadas en un mismo comercio el mismo día, no serán tenidas en cuenta dentro de la Campaña.
- b) Cuando un participante es titular de dos o más tarjetas de crédito y/o débito VISA de BBVA aplicables a esta campaña, las compras no serán acumuladas por participante. Se acumularán por tarjeta.
- c) Las compras que se realicen con las tarjetas amparadas no se tendrán en cuenta en la acumulación de facturación.
- d) Un mismo cliente no podrá ganar más de un (1) bono.
- e) El bono es personal, intransferible y no reembolsable en dinero.
- f) Para ser acreedor del bono el cliente debe tener vigente el producto con el que participó en la campaña.
- g) Para ser acreedor del bono el cliente no debe tener obligaciones vencidas con el Banco, bien sea en calidad de deudor principal, codeudor, avalista o garante.

**QUINTA.- ENTREGA DEL BONO:** Cada uno de los bonos será cargado a las 10 tarjetas ganadoras en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la finalización de la campaña.

Una vez cargados los beneficios, el Banco informará a cada ganador del premio a la dirección electrónica o número celular que tenga registrado en los archivos del Banco. Es responsabilidad exclusiva del cliente actualizar sus datos, de manera previa a la finalización de la campaña.

En el evento en que uno de los 10 clientes con mayor facturación acumulada, no cumpla con las demás condiciones de este reglamento para recibir el bono, o cumpliéndolas no pueda recibirlo o lo rechace, el siguiente cliente con mayor facturación (sin contar los 10 primeros) y que cumpla las demás condiciones de este reglamento, obtendrá el bono.

El BANCO no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir su premio por cualquier causa (inclusive acontecimientos de caso fortuito o fuerza mayor), o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en estos casos, todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con su premio.

**SEXTA.- DESCALIFICACIONES:** Será descalificado de la actividad el participante que:

- (i) Haya realizado, a juicio de BBVA Colombia, cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de ser el ganador.
- (ii) Si como resultado de las acciones fraudulentas del Participante resultase perjudicado un tercero y éste formulase cualquier tipo de reclamación en contra de BBVA Colombia, éste tendrá en contra del Participante las acciones legales correspondientes para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** El cliente ganador autoriza expresamente al Banco para que publique en cualquier medio de comunicación, (televisión, prensa, radio, medios impresos, página web y/o sucursales), su nombre, número de identificación e imagen, así como la información del premio, ya sea con fines publicitarios y/o comerciales.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE BBVA COLOMBIA S.A:** El Banco se exime de responsabilidad frente al conocimiento de las condiciones por parte de los clientes, teniendo en cuenta que se usan los medios adecuados para la comunicación de las mismas.

Los ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo, y exoneran al Banco de cualquier perjuicio sufrido por el uso o disfrute de los productos y/o servicios incluidos como premio en esta actividad.

Esta Campaña es independiente a la promoción “Martes Visa” la cual es ejecutada exclusivamente por Visa y sobre la cual BBVA Colombia no tiene injerencia alguna, ni es responsable por su organización ni su ofrecimiento.

Los clientes, al participar en esta Campaña, expresamente deslindan a Visa International Services Association (“Visa”) y/o cualquiera de sus afiliadas y subsidiarias de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la calidad de los servicios o productos adquiridos en los restaurantes de la promoción Martes Visa. Visa no es responsable por la entrega de los servicios o productos adquiridos en los restaurantes. Los clientes aceptan y reconocen que la promoción “Martes Visa” se rige por sus propios términos y condiciones definidos por Visa, los cuales pueden consultarse en <https://www.visa.com.co/pague-con-visa/martes-visa.html#7>

EL PRESENTE REGLAMENTO ESTARÁ VIGENTE HASTA EL MES DE ENERO DE 2020 Y EN TODO CASO HASTA LA ENTREGA DEL PREMIO AQUÍ PREVISTO.

Bogotá, D.C. noviembre de 2019.